



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 046-2010-IPD-SARLO

"CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PISTA ATLÉTICA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA"

PROCESO EXONERADO N° 035-IPD-2010

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato N° 046-2010-IPD SARLO, "Contrato para el suministro e instalación de la pista atlética para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de LIMA", que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollit, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-ED-2006 en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa SARLO INDUSTRIAS S.A.C., con RUC N° 20507859713, con domicilio legal en la calle Leoncio Prado Mz. J, Lt. 08, Urb. Jorge Chávez, 1era Etapa-Callao, representada por su Gerente General Mario Yovani Milon Garre, identificado con DNI N° 07199984, con poder inscrito en la Partida Registral N° 11606268, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 13 de diciembre de 2010, ambas partes suscribieron el Contrato N° 046-2010-IPD-SARLO, con la finalidad de proveer el suministro e instalación de la pista atlética para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de LIMA, por la suma de S/. 1 998 686,13 (Un Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis y 13/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a todo costo, de acuerdo con las bases, especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 110 (Ciento Diez) días calendario.
- 1.2 Con la Resolución N° 210-2011-P/IPD, de fecha 18 de marzo de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por 8 (Ocho) días calendario, prorrogándose la culminación del suministro al 19 de abril de 2011.
- 1.3 Mediante la Primera Adenda al contrato, se produjo la formalización contractual de la aprobación del Adicional N° 01, dispuesta por la Resolución N° 148-2011-P/IPD, de fecha 2 de marzo de 2011, incrementándose el monto contractual vigente a la suma de S/. 2 081 535,12 (Dos Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco y 12/100 Nuevos Soles) y estableciéndose el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en la suma de S/. 208 153,51 (Doscientos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres y 51/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

- 1.4 Con la Resolución N° 282-2011-P/IPD, de fecha 15 de abril de 2011, se aprobó la Prestación Adicional N° 02 por la suma de S/. 25 374,58 (Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro y 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV, debiendo ampliarse las garantías otorgadas por el contratista.
- 1.5 Igualmente, con la Resolución mencionada precedentemente, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03, por 14 (Catorce) días calendario, prorrogándose el plazo contractual del 19 de abril al 3 de mayo de 2011.

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda las formalizaciones contractuales de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, de la Prestación Adicional N° 02 y de la Ampliación de Plazo N° 03, dispuestas por las Resoluciones N° 210-2011-P/IPD, de fecha 18 de marzo de 2011 y N° 282-2011-P/IPD, de fecha 15 de abril de 2011, respectivamente.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**, del Contrato N° 046-2010-IPD-SARLO, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL"

"El monto total del presente contrato asciende a S/. 2 106 909,70 (Dos Millones Ciento Seis Mil Novecientos Nueve y 70/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende todos los costos, fletes, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la entrega materia del presente contrato."

- 3.2 Igualmente, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA** del contrato original, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"

"El plazo para el suministro e instalación de la pista atlética para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de LIMA, es de 132 (Ciento Treinta y Dos) días calendario computados a partir del día siguiente de entregado el adelanto directo del 30% del monto contractual."

Cuarto.- ADECUACIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 4.1 EL CONTRATISTA deberá de incrementar el monto de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándola al monto contractual vigente derivado de la aprobación de la Prestación Adicional N° 02, es decir a la suma de S/. 210 690,97 (Doscientos Diez Mil Seiscientos Noventa y 97/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

5.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de julio de 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE